



SP

Subsecretaría de Salud Pública  
División de Prevención y Control de Enfermedades



Departamento de Inmunizaciones  
MMR/FCS/MPBA/MAV/TAC/CRG/CDPM

4559

ORDINARIO B27 / N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Sin Antecedentes

MAT.: Se informa importación excepcional de vacuna contra SARS-CoV-2 Bivalente del Laboratorio Pfizer-BioNTech para almacenamiento en los DVI.

SANTIAGO, 22 SEP 2022

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD

Se informa que en el marco de dar continuidad a la campaña de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y debido a la situación epidemiológica actual de la alta circulación de la variante Ómicron en Chile, se ha decidido adquirir vacuna bivalente la que contiene antígenos contra la variante ancestral (Wuhan) y la variante Ómicron. En línea con lo anterior, se han realizado las gestiones con el laboratorio fabricante Pfizer-BioNTech, quienes tienen estimado realizar las primeras entregas de vacunas bivalentes en la segunda quincena de septiembre, para comenzar la vacunación de dosis de refuerzo en aquellas personas que lo requieran, debido al riesgo de contagio tales como inmunosuprimidos y personal de salud.

Debido a la necesidad de tener la vacuna a la brevedad en Chile, y poder cumplir con los tiempos comprometidos para la implementación de esta estrategia, el Instituto de Salud Pública (ISP) autorizó el ingreso de estas vacunas en cuarentena a Chile y en paralelo se encuentra revisando los antecedentes para la aprobación del Artículo N°99 del código sanitario que autoriza la importación excepcional en casos de emergencia, urgencia o desabastecimiento.

Por lo anterior, las vacunas que se recepcione en esta condición, se deben **mantener en cuarentena** en los Depósitos de Vacunas e Inmunoglobulinas (DVI) que tienen ultracongelador, hasta que se cuente con la resolución del ISP para uso y distribución de éstas, la cual será remitida por correo electrónico a los encargados de los DVI desde el Departamento de Inmunizaciones, con lo cual podrán comenzar con la entrega de los productos biológicos a los vacunatorios públicos y privados en convenio. El no cumplimiento de esta indicación es una falta al código sanitario y está sujeta a las amonestaciones que allí se indican.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



*Dr. Cristóbal Cuadrado Nahum*

DR. CRISTÓBAL CUADRADO NAHUM  
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Salud del país.
- Encargadas Programa Nacional de Inmunizaciones de las Seremis del país.
- Subsecretaría de Salud Pública.
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- Departamento de Inmunizaciones.
- Oficina de Partes.